

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2806389

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

Carta N° 2026160033  
Chillán, 30 de abril de 2026

Señor  
Giorgio Benucci Torrealba  
Inversiones y Servicios INSER S.A.  
Santa Margarita 0841  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Proyecto Relleno Sanitario y Centro de Manejo de Residuos Ñuble Sustentable", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Ñuble. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### EXTRACTO

#### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS ÑUBLE SUSTENTABLE

Inversiones y Servicios S.A. (INSER S.A.)  
Representantes Legales: Giorgio Benucci Torrealba - Sergio Viveros Lamas  
Región: Región de Ñuble

Tipología de Proyecto: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistema de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Inversiones y Servicios INSER S.A. por medio de su Representante Legal Giorgio Benucci Torrealba y Sergio Viveros Lamas, presentan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región de Ñuble (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Relleno Sanitario y Centro de Manejo de Residuos Ñuble Sustentable", de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley N° 20.417, y al decreto supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un centro de manejo habilitado para la disposición final de aproximadamente 7.300 toneladas mensuales de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y asimilables.

El proyecto se emplazará en una superficie total de 138,5 hectáreas, de las cuales se utilizarán 103,97 hectáreas para el emplazamiento de los distintos componentes del proyecto. Dentro del área del proyecto se destinarán 5,1 hectáreas, para el Área de Disposición Final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (ADF); para la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTL) se destinarán 0,47 hectáreas, en tanto que para las obras complementarias se destinarán 1,39 hectáreas. Cabe señalar que el proyecto contará con una zona de protección y amortiguación de 97,01 hectáreas, considerando un perímetro de 300 metros alrededor del área de disposición final, todo en función de lo establecido en el DS 189/05.

CVE 2806389

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



El Proyecto se localizará en la Región de Ñuble, provincia de Diguillín, en la comuna de Chillán Viejo, localidad de Quilmo.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los USD \$ 10 Millones (diez millones de dólares) y se estima una vida útil de 13 años. Según lo indicado en el artículo 10 de la ley N° 19.300, el Proyecto ingresa al SEIA conforme a la tipología o) del artículo 3 del RSEIA, en específico, el subliteral o.5.1) del artículo 3, que indica: “Sistemas o plantas de eliminación de residuos sólidos de origen domiciliario, incluidos los rellenos sanitarios, con una tasa de ingreso igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día)”.

En el EIA se realizó la respectiva determinación del área de influencia y descripción de la línea de base para los siguientes componentes ambientales y sus atributos: Calidad del Aire, Cambio Climático, Ruido y Vibraciones, Olores, Geología, Geomorfología y Riesgos Geológicos, Hidrología e Hidrogeología, Suelo, Flora y Fauna, Arqueología, Paisaje y Medio Humano, Estudio Impacto Vial y los Proyectos con RCA que podrían relacionarse con el Proyecto.

De acuerdo con las caracterizaciones realizadas, se identificó el siguiente impacto ambiental significativo:

- Componente Fauna: “FA-1: Afectación de hábitat de especies de fauna terrestre”, impacto reconocido para la fase de construcción.

En base al impacto previsto, el Proyecto ha considerado un “Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación”:

#### Medidas de Mitigación:

- Plan de Rescate y Relocalización de Anfibios y Reptiles
- Plan de Protección de Sitios de Anidación de Ave

Asimismo, en el Capítulo 9 se presenta un Plan de Seguimiento Ambiental de la medida de mitigación, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prevenir la ocurrencia de efectos no deseados.

Se contempla, además, los respectivos Compromisos Ambientales Voluntarios, los cuales se detallan en el Capítulo 11 del EIA.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en formato digital en la página web del SEA ([www.seia.sea.gob.cl](http://www.seia.sea.gob.cl)) y en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en días hábiles, de lunes a viernes entre las 08:30 y 13:30 horas, en el Gobierno Regional de Ñuble, ubicado en Edificios Públicos, calle Libertador O'Higgins sin número, Chillán, y en la Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 20.417, durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en [www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual), así como también en la Oficina de Partes del Servicio, ubicada en Calle Constitución N° 288, Chillán. Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deberán ser dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Junto a lo anterior deberán indicar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y, en el caso de personas jurídicas, el de su representante, debiendo acreditarse la personalidad jurídica y representación, junto con el respectivo domicilio o correo electrónico, además del Rol Único Nacional de quien formula la observación (RUN).

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, Región de Ñuble un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Any Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.